



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Personal y Remuneraciones

DISPONE TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO
Y ORDENA EL PAGO DE MONTO QUE INDICA./

DECRETO AFECTO N° 1439 /

PARRAL, 17 JUN. 2019

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
3. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
4. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos Alcaldicios.
5. El DFL N° 2 de 1998, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.
6. La Ley N° 21.109 publicada el 2 de octubre del 2018, que establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública.
7. El Decreto Alcaldicio N° 329 de fecha 28/05/2008 que aprueba contrato de trabajo suscrito entre Illustre Municipalidad de Parral y don **SAMUEL DEL CARMEN SOBARZO AGURTO**, RUT [REDACTED], para que ejerciera labores como PARADOCENTE del establecimiento educacional COLEGIO ALBERTO MOLINA, de la comuna de Parral, bajo la administración del DAEM Parral, por 44 horas cronológicas semanales, contrato que tendría una vigencia desde el 01 DE ABRIL DE 2008 hasta el 30 DE JUNIO DE 2019, fecha esta última de terminación de sus servicios.-

DECRETO:

1. PÓNGASE, término a la relación laboral entre el asistente de la educación don **SAMUEL DEL CARMEN SOBARZO AGURTO**, RUT [REDACTED] y este Municipio, a **PARTIR DEL DÍA 01 DE JULIO DE 2019**, en virtud de la letra e) del artículo 33 de la Ley N° 21.109, y en consideración a lo dispuesto en el Artículo 159 N° 2 del Código del Trabajo, esto es, **Renuncia Voluntaria**.

2. **AUTORIZASE**, el pago de \$10.693.571.- (Diez millones seiscientos noventa y tres mil quinientos setenta y un pesos) a don **SAMUEL DEL CARMEN SOBARZO AGURTO**, RUT N° 4.634.899-0, mediante documento de pago girado nominativamente a su nombre por la Sección de Administración y Finanzas del DAEM, que podrá ser retirado en las Oficinas del DAEM de Parral personalmente o por quien detente poder suficiente para ello, una vez llegada la fecha de término de relación laboral.
3. **NOTIFÍQUESE**, personalmente este Acto Administrativo a don **SAMUEL DEL CARMEN SOBARZO AGURTO**, RUT [REDACTED] o en caso de no ser posible, por carta certificada enviada al domicilio que aquel tenga registrado en el DAEM de Parral.
4. **ESTABLÉZCASE**, que se tiene presente que don/a **SAMUEL DEL CARMEN SOBARZO AGURTO**, no se encuentra sometido a proceso disciplinario alguno.
5. **IMPÚTESE**, el gasto que representa este Decreto Afecto al Ítem N° 215-23-01-004 "Desahucios e indemnizaciones", del presupuesto DAEM 2019.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚPLASE, PÁGUESE, REGÍSTRE EN SIAPER-MUN, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamla Urrutia
PAULA RETAMLA URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ECH/ARC/MGM/vaog.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Oficina de Personal DAEM Parral.- 3- Interesado.- 4.- Establecimiento.- 5. -Depto. Finanzas DAEM Parral.